

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**25639** RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 407/1992, interpuesto por don Juan Ripoll Pujalte.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso número 407/1992, interpuesto por don Juan Ripoll Pujalte, contra escrito del Jefe de Área de Ordenación de Recursos Humanos de 18 de marzo de 1992, que denegó su petición de ser nombrado para el desempeño de puestos de trabajo en el Área de Oficinas como Especialista Área Mixta con tareas y servicios acordes con su Cuerpo, que es el Especial de Instituciones Penitenciarias y grupo de clasificación funcional que es el B, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 8 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso interpuesto por don Juan Ripoll Pujalte, contra la resolución de 18 de marzo de 1992, que dispuso que no había contradicción entre las tareas realizadas por el actor en su puesto y las asignadas a este mismo por la Comisión Interministerial de Retribuciones al aprobarlo, debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho de dicha resolución, con reposición de las actuaciones administrativas del expediente a su momento inicial para que la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, directamente o mediante delegación, dicte la resolución que estime procedente. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**25640** REAL DECRETO 2249/1994, de 18 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General Inspector del Ejército de Tierra de Alemania don Hartmut Bagger.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General Inspector del Ejército de Tierra de Alemania don Hartmut Bagger,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

**25641** ORDEN 423/39001/1994, de 25 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), fecha 14 de enero de 1994, recurso número 3182/92, interpuesto por don José Tiralaso Fraile.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre exclusión de Guardias de seguridad.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

**25642** ORDEN 423/39002/1994, de 25 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), fecha 29 de abril de 1994, recurso número 327/93, interpuesto por don Marino Santianes Pedregal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

**25643** ORDEN 423/39003/1994, de 25 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona), fecha 15 de febrero de 1994, recurso número 1834/92, interpuesto por don Francisco José Ramos Herrera.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

**25644** ORDEN 423/39005/1994, de 25 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), fecha 2 de marzo de 1994, recurso número 55/92, interpuesto por don Daniel Rodríguez Orejas.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla